



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 104 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 FEB. 2018

VISTOS:

El Informe N° 071-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos; y, el Informe N° 363-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el Programa), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se establece que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de Compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose que por Resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se aprueben los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos de Compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;



Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada por Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, respecto a la Fase de Compras del modelo de cogestión, señala que, este es un proceso realizado conjuntamente por el Comité de Compras y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para la adquisición de raciones y productos, conforme a lo dispuesto en dicha Directiva y los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras (ahora Manual del Proceso de Compras) que apruebe para tales efectos, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 34 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, una de las funciones de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos es: *c) Supervisar el proceso de compras para la provisión del servicio alimentario para los usuarios de las Instituciones Educativas atendidas por el Programa;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, versión N° 04 - Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP (en adelante, el Manual del Proceso de Compras), aplicable para el proceso de compras del año 2018;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Tercera Convocatoria de los ítems: Villa El Salvador 2, Villa El Salvador 3, Villa El Salvador 5, Villa María del Triunfo 1 y Villa María del Triunfo 4, del Comité de Compra Lima 2; Carabayllo 3 del Comité de Compra Lima 3; Cerro Azul, Imperial, Mala, Nuevo Imperial, Pucusana, Quilmaná y San Vicente, del Comité de Compra Lima 4; El Agustino 2, San Juan de Lurigancho 5, San Juan de Lurigancho 6 y San Juan de Lurigancho 7, del Comité de Compra Lima 6; Breña, Chorrillos 2, La Victoria 2, La Victoria 3, Lima 1, Lima 3, San Juan de Miraflores 1, San Juan de Miraflores 2, San Miguel, Surco y Surquillo, del Comité de Compra Lima 7; Callao 1, Callao 2, Callao 3, Callao 7, Ventanilla 2 y Ventanilla 6, del Comité de Compra Callao 1, todos ellos de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao; y, Jaén 1, Jaén 2, Jaén 3 y Jaén 4, del Comité de Compra Cajamarca 6 de la Unidad Territorial Cajamarca 2;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 63) del Manual del Proceso de Compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, *El PNAEQW integra las Bases del Proceso de Compras, incorporando, de ser el caso, las modificaciones que resulten de la absolución de las consultas y del acogimiento parcial o total de las observaciones formuladas* (el subrayando es nuestro);

Que, el numeral 65) del Manual del Proceso de Compras antes citado establece que, *Una vez publicadas las Bases Integradas del Proceso de Compras no podrán ser modificadas ni observadas posteriormente, siendo de cumplimiento obligatorio por los actores involucrados en el proceso de Compras y provisión del servicio alimentario;*

Que, con fecha 19 de febrero de 2018, el Comité de Compra La Libertad 4, aprueba el cronograma de convocatoria del Proceso de Compra 2018 (Quinta Convocatoria), para la convocatoria de los ítems: Huanchaco y Víctor Larco, en concordancia a la Resolución de Dirección



Ejecutiva N° 088-2018-MIDIS/PNAEQW; correspondiendo la formulación de consultas y observaciones, el 20 de febrero de 2018;

Que, mediante Informe N° 178-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CGSEC, la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, pone en conocimiento de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos que, de acuerdo al calendario establecido en el Proceso de Compras 2018 (Quinta Convocatoria) modalidad Raciones, convocado por el Comité de Compra La Libertad 4 (ítems: Huanchaco y Víctor Larco), de la Unidad Territorial La Libertad, no se ha recibido consultas y observaciones a las Bases, por lo que no ameritan modificaciones a las mismas;

Que, sin perjuicio de ello, la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual propone que, se apruebe la integración de Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compras para la provisión del Servicio Alimentario 2018, Quinta Convocatoria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Comité de Compra La Libertad 4, de la Unidad Territorial La Libertad, tomando en cuenta las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Tercera Convocatoria de los ítems: Villa El Salvador 2, Villa El Salvador 3, Villa El Salvador 5, Villa María del Triunfo 1 y Villa María del Triunfo 4, del Comité de Compra Lima 2; Carabayllo 3 del Comité de Compra Lima 3; Cerro Azul, Imperial, Mala, Nuevo Imperial, Pucusana, Quilmaná y San Vicente, del Comité de Compra Lima 4; El Agustino 2, San Juan de Lurigancho 5, San Juan de Lurigancho 6 y San Juan de Lurigancho 7, del Comité de Compra Lima 6; Breña, Chorrillos 2, La Victoria 2, La Victoria 3, Lima 1, Lima 3, San Juan de Miraflores 1, San Juan de Miraflores 2, San Miguel, Surco y Surquillo, del Comité de Compra Lima 7; Callao 1, Callao 2, Callao 3, Callao 7, Ventanilla 2 y Ventanilla 6, del Comité de Compra Callao 1, todos ellos de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao; y, Jaén 1, Jaén 2, Jaén 3 y Jaén 4, del Comité de Compra Cajamarca 6 de la Unidad Territorial Cajamarca 2, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2018- MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Informe N° 071-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, el Jefe de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos, remite a la Dirección Ejecutiva del Programa, el proyecto de las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Quinta Convocatoria, del Comité de Compra La Libertad 4, ítems Huanchaco y Víctor Larco, de la Unidad Territorial La Libertad, solicitando su aprobación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 363-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que, resulta viable la aprobación de las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Quinta Convocatoria, respecto del Comité de Compra La Libertad 4, de la Unidad Territorial La Libertad, al haberse cumplido las condiciones señaladas en el numeral 63) del Manual del Proceso de Compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos; la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; la Unidad de Organización de las Prestaciones y; de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y por Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS que designa a la señora Carla Patricia Milagros Fajardo Pérez – Vargas como Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario.

Aprobar las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Quinta Convocatoria, que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto del Comité de Compra La Libertad 4, ítems: Huanchaco y Víctor Larco, de la Unidad Territorial La Libertad; debiendo considerarse las disposiciones aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2018- MIDIS/PNAEQW.

Artículo 2. Aplicación de las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos de la Tercera Convocatoria.

Aplicar para el presente proceso de compras, referido en el artículo 1 de la presente Resolución, las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Tercera Convocatoria de los ítems: Villa El Salvador 2, Villa El Salvador 3, Villa El Salvador 5, Villa María del Triunfo 1 y Villa María del Triunfo 4, del Comité de Compra Lima 2; Carabayllo 3 del Comité de Compra Lima 3; Cerro Azul, Imperial, Mala, Nuevo Imperial, Pucusana, Quilmaná y San Vicente, del Comité de Compra Lima 4; El Agustino 2, San Juan de Lurigancho 5, San Juan de Lurigancho 6 y San Juan de Lurigancho 7, del Comité de Compra Lima 6; Breña, Chorrillos 2, La Victoria 2, La Victoria 3, Lima 1, Lima 3, San Juan de Miraflores 1, San Juan de Miraflores 2, San Miguel, Surco y Surquillo, del Comité de Compra Lima 7; Callao 1, Callao 2, Callao 3, Callao 7, Ventanilla 2 y Ventanilla 6, del Comité de Compra Callao 1, todos ellos de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao; y, Jaén 1, Jaén 2, Jaén 3 y Jaén 4, del Comité de Compra Cajamarca 6 de la Unidad Territorial Cajamarca 2, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2018- MIDIS/PNAEQW.

Artículo 3. Conocimiento de la Unidades Orgánicas del Programa

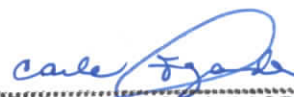
Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Territorial La Libertad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas, respectivamente, a través de medios electrónicos.

Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución, sus Anexos y Formatos en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social